

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Solicitud	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo)
Acreedor Garantizado	Banco Davivienda S.A.
Garante	Gerardo Rodríguez Agudelo
Radicado	05001 40 03 028 2021 01377 00
Providencia	Requiere apoderada, previo estudio

Teniendo en cuenta que, desde el 30 de agosto de la presente anualidad (fl.167 al 169 Doc.01), la apoderada de la parte actora solicitó al Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, el retiro de la presente solicitud, se **REQUIERE** a la profesional del derecho, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de éste auto, manifieste si reitera dicha petición, o si ha de procederse al trámite de admisibilidad de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79539dc82b95f715f79ea9ac5e1d6b548504e7f483e9158d29c2d3bfe0d2c38**

Documento generado en 18/11/2021 07:49:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>